

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE HARO (Cuenca)

Plaza Mayor, 1. C.P. 16611

Teléfono 969380701 Fax 969380556



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO
DEL BAR DE LA VERBENA MUNICIPAL PARA LAS FIESTAS
PATRONALES DE AGOSTO DEL AÑO 2018**

Primera.- Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato de este Pliego es la concesión de servicios del bar de la verbena de las Fiestas Patronales del mes de agosto de 2018 cuyas instalaciones (Nave-Almacén, Pista de Baile y Salón de Actos) están situadas en la Plaza de España y que tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-02-2014.

Segunda.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio, que será el del precio.

Tercera.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios

de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.casasdeharo.com>.



Cuarta.- Presupuesto Base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 1.500,00 euros, que podrá ser mejorado a la alta.

Quinta.- Prestaciones económicas.

El adjudicatario cobrará libremente al público los precios de servicios del bar dentro de los límites que establezcan los organismos competentes.

En todo caso el riesgo operacional de todos los servicios le corresponderá al adjudicatario.

Sexta.- Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el 24 al 28 de agosto de este año, ambos inclusive.

Séptima.- Presentación de proposiciones.

a) Consideraciones previas.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a este Pliego de Cláusulas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales de este ayuntamiento, sitas en Plaza Mayor, 1, de Casas de Haro (Código Postal 16611), de lunes a viernes en horario de oficina y desde el día 9 de julio hasta las 14:00 horas del día 13 de agosto de 2018.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El importe de la adjudicación no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Conforme se establece en el artículo 106 de la LCSP, se justifica la exigencia de fianza provisional para intentar evitar renunciaciones de adjudicaciones en favor de otros proponentes. Si se diera el caso de renuncia a la adjudicación el adjudicatario perdería la fianza provisional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107.4 de la LCSP, el adjudicatario deberá abonar una fianza del 10 por 100 del importe de la adjudicación, que se le devolverá una vez haga entrega de las llaves de las instalaciones y previa comprobación de que no existen desperfectos o falta de materiales en las mismas, ya que, en caso de que los hubiere, el ayuntamiento dispondrá de dicha cantidad hasta el coste de las reparaciones, teniendo derecho el ayuntamiento a que el adjudicatario le abone la cantidad que corresponda por las reparaciones y reposiciones de material si dicha cantidad fuera superior a la fianza depositada.



b) Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar la denominación del “Proposición para licitar a la concesión de servicios del bar de la verbena municipal de las Fiestas Patronales de Casas de Haro en agosto de 2018”, con arreglo al siguiente modelo:


Declaración responsable y proposición económica para la concesión de servicios del bar de la verbena municipal de las Fiestas Patronales de Casas de Haro en agosto de 2018

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ o Plaza _____, n.º _____, de _____ provincia de _____, con NIF n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____, con NIF n.º _____), a efectos de participación en la licitación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios del bar de la verbena municipal de las Fiestas Patronales de Casas de Haro en agosto de 2018,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se cumplen con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Poseer personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- En su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- 
- ❑ No estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - ❑ Someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de extranjeros]*.

SEGUNDO.- Que se aporta documento acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe de 45,00 euros mediante ingreso en una de las cuentas bancarias del ayuntamiento.

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO.- Hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Particulares que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(Firma)

Octava.- Criterio de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio: el precio. Por lo tanto, se adjudicará la concesión a quien presente la proposición económicamente más ventajosa para el

ayuntamiento. En caso de que hubiera empate en dos o más proposiciones más ventajosas, se decidirá por sorteo.



Novena.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y, conforme a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de dicha LCSP, estará presidida por el Sr. alcalde de este ayuntamiento o por un concejal de la corporación municipal en quien delegue, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario-interventor de este ayuntamiento, el operario de servicios varios y un/a trabajador/a de este ayuntamiento, actuando como secretaria la auxiliar de administración general de este ayuntamiento. Salvo al presidente y el vocal secretario-interventor, cualquier otro miembro de la mesa podrá ser sustituido por otro/a trabajador/a laboral de este ayuntamiento.

Décima.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación se constituirá en las oficinas municipales a las 14:05 horas del día 13 de agosto de 2018. Procederá a la apertura y examen de los sobres presentados y propondrá la adjudicación del contrato de concesión de servicios a quien haya presentado la proposición más ventajosa económica para este ayuntamiento o, en el caso de que hubiera más de una proposición con la misma cantidad, a quien se haya decidido por el sorteo.

Decimoprimer.- Abono de la adjudicación y de la fianza definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá ingresar el importe de su propuesta económica y de la fianza definitiva por importe del 10 por 100 de la adjudicación, descontando los 45,00 euros de la fianza provisional, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de este ayuntamiento. El plazo para realizar dichos ingresos es hasta el día 16 de agosto de 2018, inclusive. En el caso de que no se ingresaran las cantidades correspondientes no se tendrá por

efectuada la adjudicación y pasará el turno a la persona que haya firmado la siguiente proposición más ventajosa.



Decimosegunda.- Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la mayor brevedad posible y se notificará a los licitadores. No obstante, se comunicará el resultado con la mayor urgencia posible a quien haya resultado propuesto para la adjudicación.

Decimotercera.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará antes del inicio del servicio, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Decimocuarta.- Otras normas.

El ayuntamiento queda exento de responsabilidad alguna por la realización del servicio del bar, ni por cualquier rotura, robo o de otras cuestiones relacionadas con el servicio del bar.

La barra del bar puede instalarse tanto dentro de la Nave-Almacén como en el exterior junto a la Pista de Baile, pero con la conformidad del ayuntamiento.

El Salón de Actos solamente se utilizará para servicio a los conjuntos musicales.

El horario de la verbena será acordado entre el ayuntamiento y los representantes de los conjuntos musicales de los días 24, 25, 26 y 27 de agosto.

El día 28 no habrá conjunto musical, pero sí habrá actuación de música a partir de las 19:00 horas, aproximadamente.

El personal del ayuntamiento podrá acceder a la Nave-Almacén en cualquier momento durante horas distintas a la de la verbena para poder realizar cualquier acto, y el adjudicatario podrá estar presente para guardar sus propiedades existentes en el local.



El adjudicatario estará obligado a:

- Cumplir con las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, Turismo, Industria, Trabajo y demás normas establecidas para esta clase de servicios.
- Realizar la limpieza de las instalaciones diariamente.
- Abrir las instalaciones para que los músicos puedan comenzar a preparar su trabajo y deberá esperar para cerrarlas hasta que los músicos acaben su labor.
- Retirar de la verbena todas sus propiedades disponiendo para ello hasta el día 31 de agosto de este año, inclusive, debiendo dejar las instalaciones en las mismas condiciones que las recibió. En el caso de que transcurra dicho plazo sin haber entregado las llaves, el ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones aunque en ellas hubiera bienes del adjudicatario.
- Entregar al ayuntamiento de forma gratuita 50 papeletas para invitaciones oficiales del primer día de la verbena.

Decimoquinta.- Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP y las restantes normas de derecho administrativo aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Pliego de Cláusulas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Casas de Haro en su reunión del día 4 de julio de 2018.

Fecha de publicación en el Perfil del Contratante: 6 de julio de 2018.